



SE ORDENA INSPECCIÓN OCULAR

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-012/2021.

DENUNCIANTE: C. Enrique Fernando Esparza Salazar.

DENUNCIADOS: C. Arturo Ávila Anaya y la coalición “*JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR AGUASCALIENTES*”.

Aguascalientes, Aguascalientes, diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio¹ da cuenta a la Magistrada Instructora con el Acuerdo de Turno dictado por la Magistrada Presidenta por el que acusa la recepción del **Procedimiento Especial Sancionador** identificado con la clave **IEE/PES/018/2021**, radicándolo bajo el número de expediente **TEEA-PES-012/2021** y turnándolo a esta Ponencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274, 313, del Código Electoral², así como 20, 32, fracción XVIII y 108, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior³, **SE ACUERDA:**

UNICO. Inspección ocular. Se ordena la realización de las inspecciones oculares necesarias en diversas ligas electrónicas, a efecto de estar en condiciones de resolver la controversia planteada por el denunciante.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretario de Estudio, quien da fe.-

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ**

¹ Encargado de Despacho de la Secretaría de Estudio, en lo sucesivo, Secretario de Estudio.

² Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Código Electoral.

³ Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES